

CUNEF UNIVERSIDAD
CONVOCATORIA ERASMUS+ ESTUDIOS 2024/25

- 1. Objetivo**
- 2. Requisitos**
- 3. Plazo de solicitud y calendario general**
- 4. Procedimiento de solicitud y documentos requeridos**
- 5. Carta del Estudiante Erasmus: derechos y obligaciones del estudiante**
- 6. Dotación de las ayudas Erasmus**
- 7. Trámites antes, durante y después de la movilidad**
- 8. Reconocimiento de créditos y equivalencia de calificaciones**

La Dirección Internacional de CUNEF Universidad convoca 187 becas Erasmus+ con fines de estudios en instituciones de educación de estados miembros de la UE o de terceros países asociados al programa con las que CUNEF tiene un acuerdo Erasmus+.

1. Objetivo

El programa Erasmus+ tiene por objeto apoyar el desarrollo educativo, profesional y personal de los estudiantes que participan en él.

También aspira a promover la igualdad de oportunidades y de acceso, la inclusión, la diversidad y la equidad en todas sus acciones. Por último, contribuye a la consecución de los objetivos de la UE en lo que respecta a la transformación digital, el desarrollo sostenible y la ciudadanía activa.

2. Requisitos

- ✓ Haber solicitado una plaza Erasmus+ en la convocatoria de Movilidad Académica Internacional de CUNEF Universidad para el curso 2024/25.
- ✓ Tener nacionalidad española o ser nacional de un país de la Unión Europea o de cualquier otro estado miembro del Programa Erasmus+.
- ✓ Tener el estatus de refugiado o apátrida.
- ✓ Tener nacionalidad de terceros países (países no miembros del programa) y estar en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad. En este caso, el solicitante es responsable de gestionar los visados o permisos correspondientes a su desplazamiento hacia la institución de

destino; se aconseja comenzar esta tramitación al menos con 3 meses de antelación a la fecha de salida prevista. Antes del comienzo de la movilidad, estos estudiantes deben justificar en CUNEF Universidad estar en posesión de las autorizaciones necesarias para el desplazamiento.

- ✓ Acreditar el conocimiento de la lengua de estudio en la institución de destino.

3. Plazo de solicitud y calendario general

- ✓ Plazo de solicitud del 15 de noviembre al 8 de diciembre de 2023;
- ✓ La publicación de adjudicación de plazas provisional tendrá lugar el 24 de enero de 2024.
- ✓ La apertura de período de reclamación y subsanación de errores será del 25 al 31 de enero de 2024.
- ✓ La publicación de adjudicación de plazas definitiva será el 1 de febrero de 2024.
- ✓ El estudiante tendrá hasta el 7 de febrero de 2024, para confirmar la aceptación de la plaza que le ha sido adjudicada en la convocatoria.
- ✓ El estudiante que rechace la plaza que le haya sido adjudicada o que no haya conseguido plaza quedará excluido del proceso sin ser posible la readjudicación de plazas.

4. Procedimiento de solicitud y documentos requeridos

El estudiante deberá cumplimentar el formulario correspondiente durante el plazo de solicitud de la Convocatoria Erasmus+ a través del siguiente enlace del Portal de Movilidad de MoveON: [Formulario](#)

A la solicitud, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- ✓ DNI o documento oficial de identificación.
- ✓ Estudiantes con nacionalidad distinta de la española: Fotocopia del NIE (este documento debe estar en vigor también durante el período de movilidad).
- ✓ Curriculum Vitae EUROPASS en el que consten todos los méritos no comprendidos en el expediente académico, se incluirán fotocopias acreditativas de los diplomas, cursos o experiencia profesional (ver [Plantilla CV Europass](#)).
- ✓ Incluir título oficial de inglés que certifique el nivel de conocimiento del estudiante con no más de dos años de antigüedad respecto del momento de la solicitud.
- ✓ Incluir título oficial de un segundo idioma (opcional) que certifique el nivel de conocimiento del estudiante.

La adjudicación de la plaza se hará en función de los [criterios y baremos](#) descritos en el Curso de Movilidad Académica Internacional – Curso 2024/25 – Criterios y procedimiento de solicitud.

5. Carta del Estudiante Erasmus: derechos y obligaciones del estudiante

La Carta del Estudiante Erasmus refleja los valores y prioridades del Programa Erasmus+, con la finalidad de informar adecuadamente a los participantes sobre sus derechos y obligaciones, así como de garantizar el éxito de la movilidad.

Se puede consultar la Carta del Estudiante Erasmus en el siguiente enlace: [Carta del Estudiante Erasmus](#).

6. Dotación de las ayudas Erasmus

La cuantía de las ayudas económicas y las condiciones de éstas estarán sujetas a la financiación que se reciba desde la Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y el Ministerio de Educación, con los importes generales que se indican en la siguiente tabla.

La cuantía de las ayudas económicas se distribuye en 3 grupos en función del nivel de vida del país de destino del estudiante:

	País de destino	Importe mensual en EUR
Grupo 1	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia, Reino Unido*	350
Grupo 2	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	300
Grupo 3	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía	250

*. Reino Unido (Terceros países no asociados al programa; Región 14) – Sólo en caso de universidades con las que existe un acuerdo Erasmus+.

A aquellos estudiantes con menos oportunidades, que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias, se les dotará de una ayuda adicional al apoyo individual de 250 EUR al mes:

- Ser miembro de familia numerosa o monoparentales.
- Haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios.
- Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento.

Si alguno/a de vosotros/as se encuentra en estas circunstancias, por favor, cargad en esta tarea el justificante correspondiente antes del próximo 24 de noviembre.

- El máximo de meses financiados dependerá de los fondos asignados por la Comisión Europea.
- El pago de la ayuda se efectuará en dos plazos y se ingresará en la cuenta bancaria que el candidato haya indicado en el Convenio de Subvención Erasmus. El primer pago será de 80 % del total de la ayuda preconcedida y se abonará una vez sean recibidos los fondos desde el SEPIE, siempre que el beneficiario haya confirmado su llegada a la institución de destino y enviado al departamento de Administración y Control de CUNEF Universidad el Certificado de Llegada debidamente firmado y sellado por la institución de destino. El segundo pago de la beca se hará al finalizar la movilidad y siempre que el

estudiante haya presentado la documentación correspondiente en los plazos establecidos. En este segundo y último pago se realizarán los ajustes correspondientes al tiempo real de la movilidad.

- Existe la posibilidad de movilidad Erasmus+ sin financiación, llamada “beca cero”. En este caso el estudiante deberá haber cumplido con todos los requisitos de esta convocatoria y se beneficiará de todas las ventajas académicas y administrativas del programa Erasmus+. En caso de que fuese necesaria la asignación de beca cero, ésta se llevará a cabo tomando como referencia el expediente académico del estudiante, ponderado por áreas de estudio.
- Beca Erasmus Santander: Para beneficiarios del programa Erasmus+ de movilidad de estudios en Europa y/o de prácticas con un buen expediente académico ([Becas Erasmus - Banco Santander](#)).

7. Trámites antes, durante y después de la movilidad

Los beneficiarios de las ayudas se comprometen a:

Antes de la movilidad;

- ✓ Preparar el Acuerdo de Aprendizaje (Learning Agreement) junto con el tutor académico internacional.
- ✓ Firmar el convenio de subvención y enviarlo al Departamento de Relaciones Internacionales de CUNEF Universidad.
- ✓ Realizar la prueba de nivel de idioma online de la Unión Europea, a través de la herramienta OLS, antes de su estancia (y después de finalizar la misma).
- ✓ Enviar al Departamento de Relaciones Internacionales de CUNEF Universidad la copia de su Tarjeta Sanitaria Europea o seguro médico privado con cobertura internacional durante toda su estancia en la institución de acogida.
- ✓ Se aconseja la contratación de un seguro de responsabilidad civil, accidentes y repatriación.

Durante la movilidad;

- ✓ Enviar al Departamento de CUNEF Universidad el Certificado de Llegada (durante los quince primeros días de su llegada al destino), firmado y sellado por la universidad de destino.

- ✓ Consultar cualquier cambio en el Acuerdo de Aprendizaje, tanto con la institución de origen (tutor académico internacional) como con la institución de destino. El Acuerdo de Aprendizaje final deberá tener tres firmas: la del estudiante, la institución de origen y la institución de destino.

Después de la movilidad;

- ✓ Cumplimentar el cuestionario sobre movilidad Erasmus+.
- ✓ Enviar al Departamento de CUNEF Universidad el Certificado de Fin de Estancia (durante los quince primeros días de su partida del destino), firmado y sellado por la universidad de destino.
- ✓ Realizar de nuevo la prueba de nivel de idioma online a través de la herramienta OLS.

8. Reconocimiento de créditos y equivalencia de calificaciones

Acuerdo de aprendizaje: Con anterioridad al inicio de disfrute de la plaza, el tutor académico internacional, junto con el estudiante, elaborará una propuesta de Acuerdo de Aprendizaje en la que se indiquen las asignaturas a cursar en la universidad de destino y su equivalencia con las asignaturas de CUNEF Universidad. Esta propuesta será aprobada por CUNEF Universidad y la Universidad de destino. Cualquier cambio en el Acuerdo de Aprendizaje debe ser aprobado por el tutor académico y ratificado por CUNEF Universidad y la universidad de destino.

Reconocimiento de créditos: Una vez finalizado el período de movilidad internacional se procederá al reconocimiento de créditos de acuerdo con las siguientes normas:

- Serán reconocidas de forma automática las asignaturas incluidas en el Acuerdo de Aprendizaje que aparezcan como aprobadas en el Boletín Oficial de Calificaciones o Transcript of Records.
- La Dirección de Relaciones Internacionales de CUNEF Universidad emitirá un Acta de Reconocimiento en la que figurarán las calificaciones obtenidas. Dicha Acta será refrendada por la autoridad académica competente de CUNEF Universidad.
- El Acta de Reconocimiento se incorporará al expediente del estudiante junto al Boletín Oficial de Calificaciones. La Oficina Académica deberá hacer constar que los créditos del plan de estudios de CUNEF Universidad se consideran reconocidos en virtud del correspondiente programa de movilidad académica internacional.

Tablas de equivalencias: La conversión de equivalencia de las calificaciones será llevada a cabo por los coordinadores del Departamento de Relaciones Internacionales de CUNEF Universidad, teniendo como referencia las tablas oficiales del Ministerio de Educación y las propias de la universidad de destino.

El incumplimiento de alguno de los compromisos por parte del beneficiario podrá dar lugar a la devolución de las ayudas.

Firmado, en Madrid a 15 de noviembre de 2023:

CUNEF UNIVERSIDAD
 International Relations Office
P. Rodríguez

Directora de Relaciones Internacionales, Carreras y Acreditación Institucional